

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10 DE MAYO DE 2.010. -**

En la villa de Frigiliana, siendo las 13:30 horas del día 10 de Mayo de 2.010, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

## **TTE. DE ALCALDE:**

1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

3º.- SUPLENTE: D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES FERNANDEZ NAVAS.

## **SECRETARIO-INTERVENTOR :**

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

**JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** MARTIN CARLOS MARTÍN GARCIA.

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** NINGUNA

**INCIDENCIAS DE LA SESIÓN:** Se ausenta la Concejala D<sup>a</sup>M<sup>a</sup>. Lourdes Fernández Navas a las 13H55 en el debate del punto 3, en concreto de la Licencia de Obras número 201/09, así como el Concejal Francisco Moyano Rodríguez, que se marcha a las 13H59.

Se produce un receso de la Sesión a las 14:07 horas, hasta la llegada de Martín Carlos Martín García, el cual es avisado con objeto de garantizar el quórum de asistencia en toda la sesión. (Artículo 113 del ROF), el cual se produce una vez debatido y votado el recurso interpuesto con relación a la licencia de obras número 176/09.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

**2º.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA SIMULTANEAR OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL SECTOR AU-4 “LA EXÓTICA” INSTADA POR LA MERCANTIL TORREBIZNAGA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que fueron emitidos en el expediente, y que sirvieron de base para la concesión del Acuerdo, Acuerda:

**1.- Entender cumplidas las condiciones recogidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2010, habiendo aportado la mercantil interesada con fecha 22/04/2010 escritura de prenda sin desplazamiento formalizada ante el Notario de Torrox, Dª. P.F.G, con objeto de garantizar el 100% de los costes de urbanización.**

**2.- De conformidad con el Artículo 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística (con entrada en vigor el día 7/05/2010) se podrán conceder licencias de obras y primera ocupación por fases y parciales previo cumplimiento de las condiciones recogidas en dicho precepto, y ello previa emisión de preceptivos informes técnicos y jurídicos en cada expediente, debiendo acompañarse a la petición los Certificados técnicos acreditados de la conclusión de aquellas partes de obras susceptibles de ser ejecutadas y utilizadas al uso público.**

**3º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta el siguiente acuerdo:

**Nº Expte.: 00201/09**

A instancia de D/Dª.: S.C.N.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: ACOSTA PRAJE

**Parcela nº : 0044**

Polígono: 6

**Consistentes en:**

Ejecución de almacén según proyecto técnico presentado.

Por un presupuesto de 64.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de almacén para uso ganadero destinado a cuadra de caballos para un total de 8 ejemplares con una superficie de 200 m2 en la parcela 44 del polígono 6 del pago "Loma de los Acosta", ubicado en suelo no urbanizable calificado NU-1. Por un presupuesto de 64.000,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Deberá como condición inscribirse en el registro de la propiedad la naturaleza ganadera de la construcción(establo) proyectada, contribuyendo con ello a dotar de seguridad al tráfico jurídico de conformidad con el Artículo 51.4 de la Ley de Suelo, 170 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como el precepto concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Artículo 28, II), el cual entra en vigor el día 7 del presente mes.

Del mismo modo previo a la concesión de Licencia de Primera Utilización debe de aportar la autorización o en su caso informe de la Oficina Comarcal Agraria(Consejería de Agricultura y Pesca) en cuanto a la instalación de almacén para equinos.

**Nº Expte.: 00176/09**

A instancia de D/D<sup>a</sup>.: A.O.C.

Con DNI nº :

En representación de D/D<sup>a</sup>.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: PANIAGUA PRAJE

**Parcela nº : 0385**

Polígono: 3

Se da lectura a la Junta de Gobierno del Recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 15/02/2010 por D. A.O.C., contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3/02/2010, concediendo Licencia de Obras para Reforma y ampliación de cuadra de caballos de 72.50m<sup>2</sup> a 117,25m<sup>2</sup>, en parcela 385, Polígono 3, Pago "Paniagua".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que fueron emitidos en el expediente de concesión de Licencia de Obras 176/09, y que sirvieron de base para la concesión del Acuerdo, así como criterio adoptado en casos similares al presente con relación a la garantías a adoptar para los intereses públicos en cuanto a la naturaleza ganadera de las Licencias de Almacén concedidas con base a las Normas Subsidiarias Municipales, Acuerda:

1.- Confirmar la condición jurídica recogida en la Licencia de Obras concedida, en particular con relación a la constancia en el Registro de la Propiedad de la naturaleza ganadera de la construcción, si bien la misma lo será con carácter previo a la concesión de la Licencia de Primera Ocupación, contribuyendo con ello a dotar de seguridad al tráfico jurídico de conformidad con el Artículo 51.4 de la Ley de Suelo, 170 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como el precepto concordante del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Artículo 28, II), el cual entra en vigor el día 7 del presente mes.

2.- Revocar la exigencia de constitución de aval que garantice el restablecimiento de la realidad física una vez se produzca un cambio de uso en la construcción, pues en tal caso la Administración ejercerá la potestad de disciplina urbanística conforme a la normativa vigente, en particular incoación procedimiento administrativo sancionador así como de restablecimiento del orden jurídico vulnerado, sin perjuicio de adoptar aquellas medidas cautelares que fueren precisas para evitar el efectivo uso del almacén sin contar con las necesarias autorizaciones municipales y de otros organismos públicos competentes.

**Nº Expte.: 00114/10**

A instancia de D/Dª.: MD.M.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: MUJER PRAJE

**Parcela nº : 0258**

Polígono: 6

**Consistentes en:**

Rehabilitación y reforma de vivienda existente en SNU según proyecto adjunto.

Por un presupuesto de 33.677,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Reforma y rehabilitación sin aumento de volumen de edificación de 103,62 m2 contruidos (82,92 m2 en planta baja y 20,70 m2 en planta alta) conforme al proyecto presentado). Se trata de obras parciales y circunstanciales de reparación conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002. Las obras se ubican en la parcela 258 del polígono 6 del pago "Barranco la Mujer", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2. Por un presupuesto de 33.677,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberá presentar:

1.- Certificado de intervención de arquitecto técnico.

2.- Ficha Estadística de edificación y vivienda cumplimentada y firmada.

3.- Inscripción de la condición de Fuera de Ordenación en el Registro de la Propiedad conforme a los Artículos 170 de la LOUA y 28.1, b del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. (Este último con carácter meramente enunciativo conforme a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 60/2010, 16 de Marzo, publicado en BOJA 07/04/2010.)

**4º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

**Expediente nº: : 00005/10**

A instancia de: JD.T.G.

En representación de: TORREBIZNAGA, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : EXOTICA SECTOR AU-4

Parcela nº : 0010

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Denegar la Licencia solicitada con base a los informes técnicos y jurídicos, debiendo proceder a subsanar las anomalías advertidas en dichos informes, incoándose, en su caso procedimientos de disciplina urbanística por realización de obra sin licencia.

**5º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

**Exp. nº 00011/07 incoado a instancia de:**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos, Nombre :

C.J.JG

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: PESCADERÍA

Epígrafe Nº: 6431-1

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 62 Bajo de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente y en especial los informes técnico y jurídico, La Junta, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar licencia a: D. JG.C.L, para instalación y apertura de establecimiento destinado a la actividad de Pescadería en C/ Real, nº 62 Bajo, de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, y condicionada a:

- **Deberá presentar copia del alta en el IAE con dirección correcta de la actividad.**
- **Contrato de mantenimiento de extintores.**
- **No exceder el aforo máximo permitido de 9 personas, indicándole que el desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública, debiendo para ello obtener las pertinentes autorizaciones municipales.**
- **Respetar el horario de apertura y cierre de la actividad recogido en la Orden 25/03/02, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, donde se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos.**

**SEGUNDO:** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

**6º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.**

Se da lectura por Secretaría de los siguientes expedientes tramitados:

**- Exp. nº 001/10**

A instancia de O.A.M.en nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: La Molineta, nº 1 E

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda dejar pendiente de aprobación la licencia hasta tanto se

presente justificante que acredite el alta en el Catastro de Naturaleza Urbana de la edificación.

**- Exp. n° 003/10**

A instancia de D<sup>a</sup>. I.C.C. en nombre DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. OLIVOS, N° 15-B  
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

**CON CARÁCTER: DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Zonas Comunes Edificio sito en C/ Olivo, n° 15 B. C

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

**- Exp. n° 006/10**

A instancia de D<sup>a</sup>.C.R.J. en nombre PROPIO  
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

**CON CARÁCTER: DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Felipe, IV, n° 9, 1° A

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

**Se da lectura por Secretaría del escrito de fecha 14 de Abril de 2.010, n° de registro de entrada 1492, presentado por FJ.L., del Departamento de Gestión de Comunidades de DONVILLAS, en nombre de la Comunidad de Propietarios Residencial La Fuente, solicitando se revise la factura de agua correspondiente al 4° trimestre año 2009, dado que el consumo de agua ha sido debido a la rotura de la tubería por problema de desrumbe de un muro junto al la piscina comunitaria y no por el uso de la misma.**

La Junta, visto el informe emitido por el Fontanero Municipal en fecha 7-05-10, que dice : “A petición de lo solicitado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de abril de 2.010, sobre el correcto estado de la instalación municipal, tras el derrumbe de un muro producido en el Residencial La Fuente.

Que la rotura de la tubería se ha producido dentro de la propiedad de Residencial la Fuente, concretamente en la zona verde donde se encuentra la piscina, encontrándose la tubería municipal en la Avda. Carlos Cano, a 30 mt aproximadamente de la zona donde se ha producido dicho derrumbe.

La instalación municipal se encuentra en correcto estado de funcionamiento”, **por unanimidad acuerda:**

**1.- Declarar ausencia de responsabilidad municipal en la avería referida, debiendo por tanto ingresar en las arcas públicas las cantidades pertinentes.**

**2.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Comunidad de Propietarios.**

### **7º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.**

**Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de escrito de fecha 3-05-10, nº de registro de entrada 1759, presentado por D. JM.M.M, solicitando el reconocimiento del 1º trienio a partir del 7 de Mayo de 2.010, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 7 de Mayo de 2007 hasta la fecha.**

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 4-05-10, por unanimidad, acuerda reconocer a **D. JM.M.M. 1 trienio (desde el día 07-05-07 al 07-05-10) en el Grupo de Clasificación Profesional C2**, en atención a la Relación laboral existente, reconocimiento el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

### **8º.- COMERCIO AMBULANTE.**

Se da lectura a al Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

**Escrito de fecha 15-04-10, nº de registro de entrada 1508, presentado por D. AM.G.C, adjudicatario del puesto nº 8, solicitando se autorice a instalar en su puesto al trabajador D. JJ.S.C.**

La Junta, vista la documentación presentada, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado una vez cumplido los requisitos previstos para ello.

**Escrito de fecha 29-04-10, nº de registro de entrada 1722, presentado por D. J.H.H., adjudicatario del puesto nº 30, solicitando se autorice a instalar en el puesto al trabajador que tiene contratado D. D.A.**

La Junta, vista la documentación presentada, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado una vez cumplido los requisitos previstos para ello.

La Junta, vista la documentación presentada, por unanimidad acuerda con relación a la ocupación de vía pública en el mercadillo semanal los siguientes Acuerdos:

1.- Dar de baja al puesto 15 por no justificar la falta al comercio ambulante durante un período de tres semanas, existiendo además terceros interesados en dicho puesto.

2.- Autorizar el cambio de puesto del 8 al 15 al constar solicitud de fecha 15/04/2010, instada por D. AM.G.C. con relación al puesto nº15 que se declara vacante por incumplimiento del titular de la asistencia al mismo.

3.- Respecto de la petición efectuada por D. A.C.C. con fecha 06/05/2010 la misma debe denegarse dado que existe prioridad en la petición efectuada por adjudicatario del puesto nº 8 al ser presentada su solicitud con anterioridad.

4.- Dejar pendiente la posible adjudicación del puesto nº 8 por vacancia del mismo hasta tanto la Sra. Dª T.M. confirme definitivamente su interés por ocupar tal puesto. En caso negativo el mismo será adjudicado al peticionario con prioridad en la lista de espera del mercadillo municipal.

5.- Considerando la situación económica actual tan desfavorable, y existiendo peticionarios de la lista de espera con intención de ocupar el puesto del mercadillo una vez se produzca una ausencia en el titular del puesto, se razona como criterio para la instalación en el mercadillo Semanal, Plaza de las Tres Culturas, que aquellos puestos vacantes durante el jueves respectivo serán ocupados a partir de las 10:00 h por los titulares de la lista de espera conforme al orden y prioridad en la misma, corriendo el turno al siguiente en la lista.

Deberá darse puntual traslado de todos estos Acuerdos tanto a los interesados como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de dotarle de la publicidad oportuna mediante los medios de publicación habituales.

#### **9º.- APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJO POPULAR DE “SUELTA DE RESES”.**

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la celebración del festejo popular “Suelta de Reses” a celebrar en las calles de Frigiliana el día 12 de junio de 2.010, a las 8,00 horas.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno a efectos de su incorporación al expediente de solicitud de autorización para la celebración de dicho festejo.

#### **10º.- SOLICITUD TRASLADO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. L.S.J. de fecha 15-04-10, nº de registro 1518, por el que se solicita el traslado de nichos en el cementerio.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 23-04-10, que dice: “.... PRIMERO: En primer término debemos de manifestar que la petición que ahora se realiza ha sido informada por el Encargado del Cementerio (fecha 19-04-10) indicando que los nichos que se pretenden vaciar se encuentran en perfecto estado y que pueden por tanto utilizarse.

SEGUNDO: La vigente Ordenanza reguladora no indica nada sobre la petición efectuada por la Sra. Sánchez (Ordenanza Fiscal número 20), siendo igualmente cierto que pudieran existir otros interesado en, del mismo modo, intercambiar sus actuales nichos por otros que pudieran estar ubicados a una altura más idónea.



Entendemos por tanto, que no siendo una cuestión de uso la que impide la utilización del nicho debería la Administración no acceder a tal solicitud, pues el nicho actual permite la finalidad para la que se destina.

En cualquier caso, y sin que la vigente Ordenanza Municipal regule la cuestión debemos entender que sería aconsejable incoarse un procedimiento administrativo, donde se apertura período de información pública en el que aquellos interesados con pretensiones similares puedan instar su solicitud, garantizando con ello el principio de igualdad de oportunidades para todos los interesados, muchos de los cuales pueden a fecha actual estar convencidos de que no se admite el cambio de nichos al no venir expresamente recogido en la Ordenanza Municipal....”, por unanimidad, acuerda denegar la petición cursada.

#### **11º.- SOLICITUD BAJA RECIBOS DE AGUA Y BASURA.**

Se da lectura por el Sr. Alcalde del escrito presentado en fecha 23-04-10, nº de registro de entrada 1635, por Dª. R.R.J. en el que solicita la baja de los recibos de agua y basura a partir del 4º. Trimestre del año 2006, en base a que desconocía que el inmueble disponía de agua potable, dado que dentro de la edificación no tiene grifos de agua y como se puede comprobar no se ha realizado ningún consumo.

La Junta, por unanimidad acuerda, visto el informe emitido por el Servicio de Fontanería, acceder a lo solicitado con relación a la baja del padrón de suministro de agua, pero manteniendo el alta en el padrón de recogido de basura, debiendo ingresar las tasas municipales oportunas

#### **12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 10 CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 10 correspondientes a la obra denominada “REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de **dos mil seiscientos con sesenta y seis céntimos (2.600,66) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada las mismas acuerda su aprobación.

#### **13º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 8, CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 8 correspondientes a la obra denominada “REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, redactada por el Técnico Director de las obras,

D. JA.E.L, que asciende a la cantidad de **dieciocho mil ochocientos noventa y uno con sesenta y siete céntimos (18.891,67) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada las mismas acuerda su aprobación

**14º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIRCUNSCRITA AL PROGRAMA A.E.P.S.A EMPLEO ESTABLE 2010.**

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Secretario, de la convocatoria de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria para el ejercicio 2010 de subvenciones a las corporaciones locales para sufragar gastos de personal en Proyectos de Interés General y Social que sean generadores de Empleo Estable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión en el Programa A.E.P.S.A., Empleo Estable, para el presente ejercicio 2010, las obras correspondientes a:

<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
<i>“Reforma de almacén municipal en Avenida Príncipe de Asturias, nº1 (Frigiliana)”</i>	46.886,31
Total	46.886,31

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria técnica del proyecto denominado “*Reforma de almacén municipal en Avenida Príncipe de Asturias, nº1 (Frigiliana)*”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable 2010, por importe de 46.886,31 euros.

**TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una subvención destinada a financiar el 100% del coste de la mano de obra desempleada a contratar, y a la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la cantidad destinada a sufragar la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**15º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos dictados por el Sr. Alcalde:

**Decreto de fecha 26 de Abril de 2.010, nº de Decreto 42233, por el que se resuelve lo siguiente:**

**“DECRETO:** Vista la solicitud de renovación de licencia de obras Expte. nº: 00336/06

A instancia de D<sup>a</sup>.S.G.H., y tenido en cuenta los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que el art. 14 de la LRJ-PAC permite la avocación por parte de los órganos superiores de asuntos que ordinariamente le competen, tal y como acontece en el supuesto de la licencia municipal de obras, la cual según el art. 2.1. q) es competencia del Alcalde-Presidente, justificándose dicha avocación en el respeto máximo al relevante principio de economía procedimental, evitando los perjuicios que se podrían causar o generar al solicitante el tener que esperar a una nueva sesión de la Junta de Gobierno Local, habiéndose producido la última sesión **el pasado día 22/04/10**, para otorgar la licencia cuando a la fecha actual se cumplen los condicionantes precisos para conceder la renovación de la meritada licencia de obras.

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO: OTORGAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la renovación de la licencia de obras:

Expediente nº: : 00336/06

Parcela : ACOSTA PRAJE

Núm. : 0282

Polígono : 6

A instancia de: S.G.H.

En representación de: EL MISMO

Para realización de obras consistentes en:

Construcción de alberca de 32 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 282 del polígono 6, pago “Lomas de los Acosta”, debiendo cumplir fiel y exactamente el Proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia primigenia.

Presupuesto obra adaptada : 8.115,32 euros

**SEGUNDO:** Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 26 de abril de 2010, con nº 422334, por el que se resuelve:**

“**DECRETO:** Vista la comparecencia ante la Secretaría de esta Administración de fecha 15-04-10, con registro de entrada 1519/2010, de transmisión de licencias municipal de obras en la que comparecen D<sup>a</sup>. SA.G.H. titular del DNI nº , y domicilio en C/ Rosarico La Joaquín, nº 3, Pbj, F de Frigiliana (Málaga), titular de la licencia de obras Expte. nº 336/06 para realización de obras consistentes en construcción de alberca de 32 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado en la parcela 282 del polígono 6, Pago “Lomas de los Acosta”, y licencia de obras Expte. nº 169/06 para realización de obras consistentes en construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 282 del polígono 6, Pago “Loma de Los Acosta”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2, el proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana, y de otro lado D. J.C.P, titular del DNI nº , domiciliado en C/ Joaquín Herrera, nº 4, 5 , 1 D de Nerja (Málaga), con objeto de transmitir D<sup>a</sup>. SA.G.H. las licencias de obras referidas a favor de D. J.C.P., que acepta plenamente dicha transmisión con objeto de realizar las obras autorizadas por esta Corporación en los expedientes nº 336/06 y 169/06 comprometiéndose a ejecutar las obras

conforme al contenido de las licencias urbanísticas concedidas y a los proyectos técnicos presentados para el otorgamiento de las mismas.

Y comprobada la documentación obrante en los expedientes de licencias de obras referenciados, en especial los informes técnicos y jurídicos de fecha 22 de abril de 2.010 y el acuerdo de renovación de licencia Expte. nº 169/06 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de Abril de 2.010 y el de renovación de licencia. Expte nº 336/06 aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de Abril de 2.010.

En virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular el artículo 21, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Autorizar la transmisión de los derechos de las licencias de obras que se indican a continuación a favor de D. J.C.P.:

- **Expte. nº 169/06** para realización de obras consistentes en construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 282 del polígono 6, Pago “Loma de Los Acosta”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2, el proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana, debiendo cumplir fiel y exactamente el proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia primigenia.

- **Expte. nº 336/06** para realización de obras consistentes en construcción de alberca de 32 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado en la parcela 282 del polígono 6, Pago “Lomas de los Acosta”, debiendo cumplir fiel y exactamente el proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia primigenia.

**SEGUNDO:** Notifíquese en legal forma a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos”.

**Decreto de fecha 28 de Abril de 2.010, con nº de Decreto 422344, por el que se resuelve:**

“**PRIMERO: OTORGAR** la renovación de la licencia que se indica a continuación para el ejercicio del comercio ambulante durante el año 2.010, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

puesto nº	5
ADJUDICATARIO	H.S.A
DNI/NIE	
PARA LA VENTA DE	TEXTIL Y CONFECCION

**SEGUNDO:** Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**TERCERO:** Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 29 de abril de 2010, con nº de Decreto 422345, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Educación Musical (2010)”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Educación Musical (2010)”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 3 de Mayo de 2010, nº de Decreto 422379, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actividades artísticas con motivo del pasacalles del Carnaval”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actividades artísticas con motivo del pasacalles del Carnaval”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos referenciados.

#### **16º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 22 pagos por importe de 40.698,08 Euros, siendo el primero a Urbesur Málaga, S.I, fra. cert. 10 de

Obras de Reurb. C/ Navas Acosta por importe de 2.600,66 Euros y el último a D. D.R.A. fra 56 de material de oficina para el Taller de Empleo por importe de 103,55 Euros.

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 15:03 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,